



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00546175- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00546175- -UNC-ME#FCC donde la Prof. María Belén Espoz Dalmasso, Leg. 47.073, de la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022) de la Licenciatura en Comunicación Social, solicita se invalide la condición de ausente de los alumnos inscriptos en el Acta N° 42#2573 de fecha 02 de julio de 2025 en virtud de no haberse llevado a cabo la toma del exámen debido al paro docente.

Y CONSIDERANDO

Que en el turno de Julio de 2025 Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) convocó a un Paro Nacional Universitario el que tuvo una alta adhesión en esta dependencia.

Que a orden 2 la docente manifiesta que hubo un error al consignar *ausentes* en el acta 42#2573 de la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022) en razón de haberse adherido al paro convocado.

Que resulta necesario invalidar la actuación académica a los fines de mantener el correcto orden administrativo.

Que el Anexo II de la Ord. N° 07/2004 del Honorable Consejo Superior establece los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a seguir con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes en los distintos turnos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado, y en consecuencia, invalidar la condición de “ausente” de los alumnos inscriptos en el Acta N° 42#2573 de fecha 02 de julio de 2025 correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022) de la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar y comunicar. Girar a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área

de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archivar.